

Jueves, 5 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

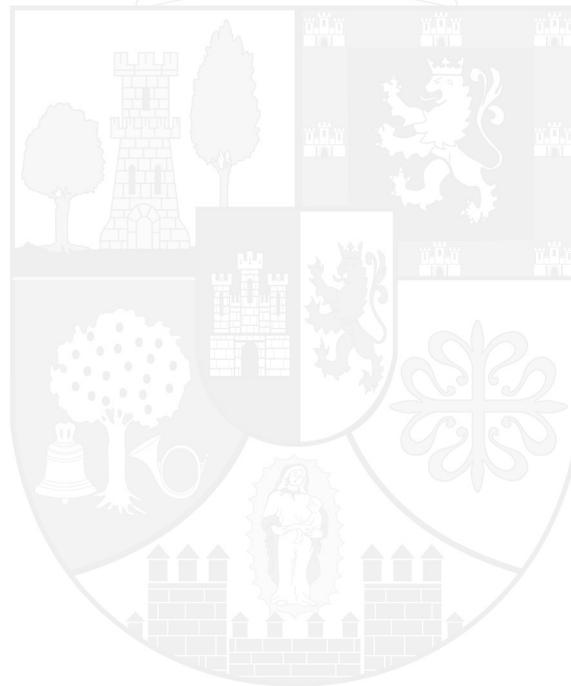
#### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

**ANUNCIO. Convenio Interadministrativo Ayuntamiento de Cuacos de Yuste - Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.**

Ratificación del Acuerdo de Cesión del Inmueble SOYCA a la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera para establecer su sede en dicho inmueble (Expediente n.º 74/2022).

Se adjunta ANEXO.

Cuacos de Yuste, 2 de junio de 2025  
José María Hernández García  
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 5 de junio de 2025



### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

**Expediente n.º: 113/2025**

**Procedimiento:** Pleno extraordinario y urgente celebrado en día 22 de mayo de 2025: Ratificación del acuerdo de cesión del inmueble SOYCA a la mancomunidad intermunicipal de la vera para establecer su sede en dicho inmueble (expediente nº 74/2022)

### CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO ADOPTADO

D. David Moreno Rodríguez, secretario de este Ayuntamiento,

#### CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de esta Corporación de fecha 22 de mayo de 2025, con la asistencia de los miembros de la Corporación presentes (consta la falta de asistencia del concejal de Cáceres Viva D. Luis Miguel Corral Alegre), se adoptaron los siguientes acuerdos:

- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN DEL INMUEBLE SOYCA A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA PARA ESTABLECER SU SEDE EN DICHO INMUEBLE (EXPEDIENTE Nº 74/2022).

Con acuerdo plenario de la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025 en el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, se procedió a la aprobación del acuerdo de cesión entre la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera y el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste. En el acuerdo de cesión interadministrativo constan todas cuestiones relativas al uso del inmueble que se va a ceder por parte del Ayuntamiento. Ese inmueble que se va a proceder a ceder ha sido arrendado por parte del Ayuntamiento con la intención única de ser cedido a la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (sin perjuicio de los usos municipales, previa comunicación, que puedan realizarse en él, siempre y cuando no mermen los servicios que presta dicha Mancomunidad).

El resultado de la votación plenaria fue el que sigue:

Votos a favor: 5 (4 PP y 1 PSOE)

Votos en contra: 1 (CÁCERES VIVA)

Abstenciones: 0

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Plaza de España, 1, Cuacos de Yuste 10430 (Cáceres). Tfno. 927172058. CIF P1006900C. e-mail: secretario@cuacosdeyuste.es

DAVID MORENO RODRIGUEZ (1 de 2)  
Diputado  
Fecha Firma: 20/05/2025  
HASH: 64b239a2786f1ea4521109160e190d



JOSE MARIA HERNANDEZ GARCIA (2 de 2)  
Diputado  
Fecha Firma: 20/05/2025  
HASH: 6bc146c346d5c2e392a779b0c



Cód. Verificación: 6XK2DXN3DMYHWPQATH73P2  
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Jueves, 5 de junio de 2025



### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Por lo tanto, dicha cesión de inmueble a la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera fue aprobado en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Cuacos de Yuste, a fecha de la firma electrónica.

El secretario-interventor,  
D. David Moreno Rodríguez.

VºBº El Alcalde-Presidente,  
D. José María Hernández García.

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste  
Plaza de España, 1, Cuacos de Yuste 10430 (Cáceres). Tfno. 927172058. CIF P1006900C. e-mail:  
secretario@cuacosdeyuste.es



Cód. Validación: 6XK2DXN32DMYHPCAT73P2  
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Jueves, 5 de junio de 2025

**CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LOCAL E INSTALACIONES ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE Y LA MANCOMUNIDAD  
INTERMUNICIPAL DE LA VERA: CESIÓN GRATUITA DEL CENTRO  
"SOYCA"**

Reunidos de una parte:

D. José María Hernández García, Alcalde del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, con C.I.F. número P1006900C, con domicilio social en Plaza de España nº1, del municipio de Cuacos de Yuste.

Y de la otra:

D. Samuel Martín García, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, con CIF P1000002D, con domicilio en la calle Plaza D. Juan de Austria, 2, 10430 Cuacos de Yuste.



INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir y llevar a efecto el presente Convenio que tiene por objeto la cesión gratuita y temporal de uso de local e instalaciones, y a tal efecto,

**EXPONEN**



**I.-** Que el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, es arrendatario de un local sito en Calle Mirasierra s/n, de la localidad de Cuacos de Yuste, preparado para albergar al personal de los servicios que presta la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

**II.-** Que la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera está interesada en hacer uso del local, para el traslado del personal de los diferentes servicios que se prestan actualmente en la Casa de D. Juan de Austria, nº 2, de Cuacos de Yuste.

**III.-** Que la cesión de bienes es un mecanismo ampliamente utilizado por las distintas Administraciones Públicas para la consecución de parte de los fines que tienen encomendados.

1



Jueves, 5 de junio de 2025

**IV.-** Con estos antecedentes, los interesados formalizan el presente CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LOCAL E INSTALACIONES, con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas a que quedará sujeta la cesión gratuita y temporal de un edificio del que el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste es arrendatario a favor de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

La cesión se realiza con base en el interés público que conlleva garantizar a los ciudadanos/as la prestación de los servicios vinculados a la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

La cesión será gratuita, atendiendo al interés general y público que concurre en garantizar la prestación de estos servicios.

El espacio objeto de la cesión por parte del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste es el que se indica a continuación:

	<b>Referencia catastral</b>	7925001TK6472N0001OY
	<b>Localización</b>	Calle Mirasierra, 23 - 10430, Cuacos de Yuste (Cáceres)
	<b>Clase</b>	Suelo Urbano
	<b>Superficie construida</b>	410 m2
	<b>Superficie gráfica</b>	517 m2
	<b>Uso</b>	Cultural
	<b>Año de Construcción</b>	2000
	<b>Destino del bien</b>	Cesión para la sede de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera y, de forma eventual, para usos de servicios municipales.

**SEGUNDA. Vigencia del acuerdo:** el acuerdo alcanzará una **duración mínima de cinco años, prorrogable** por periodos iguales acordados por las partes. La vigencia del presente acuerdo de cesión está condicionado al alquiler del inmueble que va a arrendar el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste y la aceptación expresa y por escrito del propietario de la presente cesión del inmueble.

**TERCERO. Gastos del edificio.** Los gastos ocasionados por servicios con que cuenta

Jueves, 5 de junio de 2025

la finca (luz, gasóleo, agua, teléfono, etc) y que se individualizan mediante aparatos contadores; así como los gastos generados para el adecuado mantenimiento del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidad que no sean susceptibles de individualización y que correspondan al inmueble arrendado y sus accesorios serán abonados directamente a las empresas suministradoras. por la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera debido a que el arrendamiento de dicho edificio está destinado a su uso por dicha Mancomunidad.

Todas las obras de reformas de acondicionamiento del presente inmueble para su total accesibilidad / mantenimiento / infraestructura necesaria para los servicios que se van a realizar correrán a cargo de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (incluidas las obras de acondicionamiento que se van a realizar para su accesibilidad).

**CUARTA.** El ayuntamiento de Cuacos de Yuste, como cedente, podrá usar puntualmente las instalaciones puntualmente, siempre que no se perjudique la prestación de los servicios de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, para actividades municipales que requieran ese espacio. Ambas entidades acordarán el espacio físico y temporal que requiera dicha actividad municipal.

**QUINTA.** Igualmente, las partes firmantes se someten a los controles y/o visitas de evaluación de calidad y seguimiento que establezcan.

**SEXTA.** De forma expresa, se conviene, voluntariamente entre las partes, que la parte cesionaria no podrá ceder ni subarrendar el local objeto de este contrato.

**SÉPTIMA.** El Ayuntamiento de Cuacos de Yuste recibe el inmueble por medio del arrendamiento en perfecto estado y útil para su fin, tanto el propio inmueble como su contenido. En caso de desperfectos no existentes antes del inicio del arrendamiento se hará cargo quien haga uso de las instalaciones de dicho inmueble.

Y para que así conste a todos los efectos legales y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en Cuacos de Yuste, a fecha de firma electrónica.

  
El Alcalde-Presidente,  
D. José María Hernández García

3

  
El Presidente de la M.I.V.,  
D. Samuel Martín García

